

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

4 - Regidoria d'Infància, Adolescència i Família, Habitatge Social, Diversitat Funcional, Inclusió i Plena Ciutadania

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servei d'Igualtat d'Oportunitats i Habitatge

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

Este servicio dispone del personal adecuado para coordinar el proceso de selección de los perfiles más adecuados, de acuerdo con las bases de la convocatoria que apruebe el ayuntamiento, así como de la dotación presupuestaria que deberá asumir el ayuntamiento, con la finalidad que esta operación sea elegible y le sea asignado el 50% del presupuesto contra el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, dentro del proyecto CAPACI[u]DAD Estrategia DUSI Sant Boi.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Con un trabajo de dinamización juvenil en el espacio público, de intervención en clave socioeducativa y de acompañamiento, se pueden reducir los elementos favorecedores de la exclusión social detectados en buena parte de la población joven (16-25 años)

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT9 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

9b-Apoyo a la regeneración física económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas

8.4 Categoría de Intervención (CI):

118 Mejorar la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de aprendizaje.

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Inserción laboral de jóvenes y otros colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral

8.6 Categoría de actuación (según UE):

Castellano

JOUNGS FOR YOUNGS Espacio público, espacio joven

English

YOUNGS FOR YOUNGS Public space, young space

Castellano

Contratación de cuatro técnicos/as de juventud que, en base a un trabajo de dinamización juvenil en el espacio público, de intervención en clave socioeducativa y de acompañamiento, tendrá como objetivo prioritario reducir los elementos favorecedores de la exclusión social detectados en buena parte de la población joven (16-25 años) de los territorios donde se actuará, a partir de la mejora de la ocupabilidad, en base a aumentar las competencias instrumentales, transversales y técnicas, del arraigo al territorio, de la atención a la diversidad y del fomento de la autonomía y la autogestión. El hecho que sean profesionales jóvenes de la ciudad que lleven a cabo el proyecto, garantiza un alto grado de conocimiento del territorio, que se conviertan también en agentes de cambio efectivo, transmisores

de las políticas de juventud i , en definitiva, que sean jóvenes de la ciudad que trabajen para otros jóvenes de la ciudad. Esta operación se centra en los barrios de Ciutat Cooperativa y Camps Blancs, es transferible simultáneamente al resto de los distritos de la ciudad.

English

Recruitment of four specialists in youth policies who will work in young people dynamization in public spaces, socio-educational intervention and accompaniment. As a priority, they will focus on reducing the impact of those elements that favor social exclusion detected in much of young population (16-25 years) from the territories where to act, by means of improving their employability opportunities, strengthening their instrumental, transversal and technical competences, strengthening their ties to the community, paying attention to diversity and encouraging their autonomy and self-management. The fact that those who will carry out the project are also young people from the same city, guarantees a high degree of knowledge of the territory, that they also become agents of effective change and transmitters of youth policies and, ultimately, that young people from the city just work for other young people from the city. This operation focuses on the neighborhoods of Ciutat Cooperativa and Camps Blancs; however, it is transferable simultaneously to the rest of the districts.

8.9 Localización:

08830 - Sant Boi de Llobregat

8.10 Fecha de inicio:

01/01/2019

8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

24

8.12 Fecha estimada de conclusión:

01/01/2021

8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

199592

8.14 Importe de la ayuda FEDER:

99796

8.15 Senda financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2019	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25
2020	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25	8316,25
2021												

8.16 Criterios de selección:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento(UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8.18 Operaciones generadoras de ingresos:

La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

EO59 - Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado

CO40 - Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas

9.3 Unidad de medida:

EO59 - Número personas

CO40 - Número de viviendas

9.4 Valor actual:

EO59 - 0

CO40 - 0

9.5 Valor estimado 2023:

EO59 - 1500

CO40 - 3

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Medio

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Medio

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Bajo

10.4 Propuesta participada con:

Servicios de ocupación, colectivos de jóvenes del municipio (no organizados), entidades juveniles, Unidad de Juventud

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Existencia de elementos favorecedores de la exclusión social en buena parte de la población joven (16-25 años) .

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

El hecho que sean profesionales jóvenes de la ciudad que lleven a cabo el proyecto, garantiza un alto grado de conocimiento del territorio, que se conviertan también en agentes de cambio efectivo, transmisores de las políticas de juventud i , en definitiva, que sean jóvenes de la ciudad que trabajen para otros jóvenes de la ciudad.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

658

0,61

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Medio

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Partenariado y Gobernanza multinivel

Según la Política de Cohesión 2014-2020 y el Reglamento UE 1303/2013 se precisa la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales que representan a la sociedad civil para el adecuado desarrollo de la estrategia, a la vez que la implicación de los principales actores sociales, económicos y territoriales de nuestra ciudad.

La Comisión que impulsará y hará el seguimiento de la estrategia será el instrumento que velará por el cumplimiento de este principio que garantizará una implementación correcta de las acciones previstas.

Igualdad entre hombres y mujeres

La Estrategia tiene en cuenta este principio general que debe aplicarse en todos los ámbitos, sobre todo en la vida profesional, la educación, en el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios . Varias de las líneas de actuación relacionadas con el Objetivo Temático 9 (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación) se espera que contribuyan a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social de las mujeres. El objetivo es adoptar una perspectiva de género real en todo el proceso de aplicación de la estrategia y de los Fondos Europeos.

Estamos hablando de un principio general que establece la igualdad de trato entre personas con independencia de si se es hombre o mujer. Para ello, en los criterios de selección de operaciones se contemplan medidas que contribuyan a que los Fondos impacten de forma igualitaria a cualquier persona con independencia de su género, promoviendo que en los proyectos que son objeto de financiación se contemple la brecha de género existente, potenciando cláusulas específicas conforme a la ley que promuevan esa igualdad de oportunidades, estableciendo criterios que seleccionen operaciones que contemplen este principio, etc. La estrategia de comunicación observará también este principio, adoptando un enfoque de género y usando un lenguaje y unas imágenes de carácter no sexista.

No discriminación

Este principio se contempla como garante de la igualdad de trato entre las personas con independencia de la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El análisis específico efectuado a nivel de inclusión social ha permitido identificar los principales escenarios de vulnerabilidad, lo cual ha permitido detectar las demandas de los colectivos más desfavorecidos. Será en el momento de seleccionar las operaciones donde deberán priorizarse aquellas que establezcan criterios

que favorezcan la participación y por tanto la no discriminación de personas que podrían quedar excluidas y ser vulnerables, como las personas discapacitadas, las personas paradas de larga duración, las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia, aquellos grupos con privación económica severa, niños con familias monoparentales o que residen en casas con dificultades.

Desarrollo sostenible

Este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos. De este modo, la Estrategia DUSI de Sant Boi, contribuirá a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos (ahorro de energía y minimización del consumo de recursos naturales), a la descarbonización de la economía, a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas urbanos.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Reforzará la actuación del Fondo Social Europeo y potenciará los efectos positivos de los instrumentos de inserción sociolaboral tanto de la Generalitat de Catalunya como de las entidades locales.

11.7 Difusión de la operación (MC):

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal y redes sociales corporativas.

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

12.2 Conflicto de intereses:

Las personas intervinientes en la ejecución de esta operación facilitarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de la que se dejará copia en el expediente de selección.